

RESOLUCION N° 09.1.2.1.

2197000013

JOSÉ MANUEL BORJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° 09964, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1989

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORTINAS Y VISILLOS CORTIVIS CIA. LMDA."

QUE los señores Siegfried Tieber Tieber y Rosa Beatriz Iguarán en sus calidades de Gerente General y Presidente, en su orden, de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fabián Jaramillo Terán, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 090964 de 15 de agosto de 1989;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 09-1-2-1-953 de 27 de noviembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CORTINAS Y VISILLOS CORTIVIS CIA. LMDA." por S/.100'000.000,00 con lo que asciende a S/.400'000.000,00 dividido en 80.000 participaciones de S/.5.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

EM

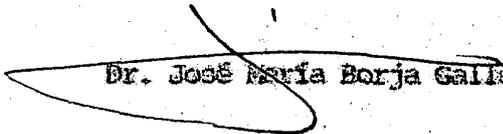
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

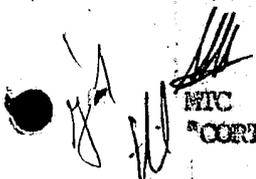
ENE 90 000014

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 11 DIC. 1989

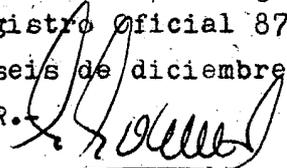
  
Dr. José María Borja Gallegos

  
MIC

"CORINAS Y VISILLOS CORIVIS CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 222 del Registro Industrial, tomo 21.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.



  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO